

I Convocatoria de Open Value Foundation

IMPULSA_INCLUSIÓN: *Empresas que transforman vidas.*

MARZO 2025

ÍNDICE

1. Objetivos de la convocatoria
2. Requisitos de las entidades solicitantes
3. Plazo de presentación de solicitudes
4. Tipología de los proyectos y criterios de selección
5. Inversión económica y relación no financiera
6. Documentación que presentar
7. Presentación, selección y formalización de los proyectos
8. Criterios de exclusión
9. Disposiciones generales
10. Contacto

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de la convocatoria

Open Value Foundation (OVF) abre su 1.ª convocatoria de inversión con el objetivo de acompañar proyectos de impacto social con potencial de rentabilidad, cuya actividad esté orientada a la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión (personas inmigrantes y refugiadas, personas con discapacidad, menores, mujeres víctimas de violencia, entre otros).

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases. OVF se reserva el derecho a modificar cualquier condición de esta Convocatoria, comprometiéndose a publicar nuevas bases en caso de modificación.

2. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes podrán ser de cualquier sector, industria y tamaño, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. Las formas de organización podrán ser:
 - Organizaciones mercantiles (SA, SL, SLU, etc.)
 - Entidades de la economía social (cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc.)
 - Fundaciones y asociaciones si al menos un 25% de sus ingresos totales proviene de ingresos propios derivados de actividades económicas
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones financieras, laborales y tributarias.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados, o desde el inicio de actividad si fuese menor periodo.
- Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación con experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **17 de marzo** de 2025 a las 10:00h y finalizará el **30 de abril de 2025** a las 23:59h.

No se aceptarán proyectos que se presenten fuera de este plazo.

Las solicitudes deberán enviarse a través del formulario disponible en la [página web de Open Value Foundation](#).

4. Criterios de selección

Los proyectos recibidos que cumplan con los objetivos y requisitos de la convocatoria mencionados se valorarán en base a los criterios de impacto y de negocio que se detallan a continuación:

- **Estrategia de impacto:** El proyecto cuenta con una estrategia de intervención concreta y con los recursos y actividades definidos para su éxito: ha desarrollado su teoría del cambio, han definido a qué colectivo se dirigen, qué cambio o resultados se persiguen, tienen vinculación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y eligen métricas de impacto coherentes.
 - o Solo se considerarán aquellas iniciativas que persigan la mejora de la empleabilidad y la integración sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad o especial dificultad.
 - o Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que además tengan impacto medioambiental positivo.
- **Impacto transformador:** El proyecto busca resolver la causa estructural de un problema, integrando a otros actores y organizaciones del ecosistema que tengan relación con el reto que se está abordando. Se valorarán proyectos que tengan o quieran establecer relaciones innovadoras con fundaciones, asociaciones, academia u otras instituciones con fines sociales.
- **Alcance territorial del impacto:** Solo se considerarán iniciativas que tengan impacto social en España.
- **Equipo y gobernanza:** Buscamos iniciativas lideradas por emprendedores sociales, comprometidos a medio plazo con el proyecto. Valoramos la diversidad (de género, étnica y racial, nivel educativo, geográfica, etc.) y la experiencia del equipo en la gestión de proyectos sociales. También modelos de gobernanza que promuevan la participación de personas infrarrepresentadas en la alta dirección y estructura.
- **Modelo de negocio validado:** Los proyectos deberán tener ventas demostrables, aunque sea en una etapa comercial temprana. Se valorarán especialmente aquellos modelos de ingreso o negocio que promuevan la innovación.
- **Plan financiero y escalabilidad:** Deberán mostrarse las cifras de los dos últimos ejercicios, o desde el inicio de actividad si fuera un periodo menor, así como una proyección financiera con hipótesis coherentes para los próximos 3 años. Se valorará también la escalabilidad ya sea por potencial de crecimiento (nuevos clientes, productos o servicios) o capacidad de réplica.

5. Inversión económica y relación no financiera

- Las empresas o proyectos seleccionados recibirán una **inversión** máxima de hasta 50.000 euros.
- El instrumento financiero utilizado será flexible según la necesidad de la empresa (equity, préstamo participativo o convertible, etc.) así como las condiciones (periodo de carencia, interés, etc.)
- Adicionalmente al apoyo financiero directo, OVF podrá coordinarse con otros inversores para ampliar el *ticket* si fuera necesario.
- La participación de OVF en la empresa, en caso de ser en forma de capital, nunca superará el 49%.
- El importe solicitado debe garantizar una estructura de financiación estable a medio plazo y ser coherente con las proyecciones financieras del proyecto.
- Se establecerán plazos de inversión flexibles, aunque deberán contemplarse desde el inicio la forma y los plazos de devolución/desinversión.
- Los proyectos financiados deberán hacer una evaluación y seguimiento del progreso del proyecto de acuerdo con objetivos e indicadores de impacto y de rentabilidad definidos a priori.

El importe exacto de financiación concedida dependerá de lo solicitado por la entidad y del criterio de discrecional de OVF, considerando las características del proyecto, y deberá ser dedicado íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. La entidad receptora deberá justificar la financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto.

OVF aspira a que su colaboración con la entidad solicitante vaya más allá del apoyo financiero, y promoverá el **apoyo técnico al proyecto**, así como el apoyo relacional y a la visibilidad y notoriedad del proyecto.

Para el caso de candidaturas que no fueron seleccionadas para recibir apoyo financiero, pero sean bien ponderadas y/o se considere que tienen potencial de generar sinergias con aliados de OVF, se les ofrecerá la posibilidad de recibir asistencia técnica y acompañamiento en aquellas áreas que lo soliciten.

6. Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de participación cumplimentado disponible en [página web de Open Value Foundation](#). En él se incluye:**
 - ✓ Información de contacto
 - ✓ Información sobre el proyecto
 - ✓ Equipo
 - ✓ Información financiera
 - ✓ Información de impacto
 - ✓ Documentación adjunta
 - ✓ Información adicional
 - ✓ Protección de datos y confidencialidad

- **Documentos sobre la entidad solicitante**
 - ✓ Documentos legales de constitución
 - ✓ Cuentas anuales de 2023 y 2024
 - ✓ Otros documentos relevantes (Deck o presentación para inversores, memoria de actividades de la entidad del último ejercicio e informe de auditoría si los hubiera)

7. Presentación, selección y formalización de los proyectos

La selección se llevará a cabo entre los meses de abril de 2025 y julio de 2025 en sucesivas fases. Al final de cada fase se comunicará a los solicitantes si continúan o no en el proceso de selección.

Fase 1: Inscripción y primera pre-selección

- Los participantes envían sus propuestas a través del formulario de inscripción
- Se realiza una primera preselección de acuerdo con los criterios de la convocatoria

Fase 2: Diligencia debida y segunda pre-selección

- Los proyectos podrán recibir una solicitud de información adicional si se considera necesario
- El comité de evaluación, formado por miembros de OVF y algunos de sus colaboradores, realizará un análisis de los proyectos de acuerdo a criterios de impacto y sostenibilidad económica y hará una preselección de los mejor puntuados.

Fase 3: Presentación de los finalistas ante el comité

- Los proyectos preseleccionados serán convocados para su presentación ante el comité, que podrá ser grabada para su revisión por otros miembros.
- El comité escogerá los proyectos a financiar de acuerdo con los criterios de la convocatoria.
- Con los proyectos seleccionados, se negociarán las condiciones y se realizarán los acuerdos necesarios (pacto de socios, contrato de préstamos...)

Fase 4: Presentación de los proyectos en el evento final. La resolución final se comunicará en el evento del “Demo Day”, y en su posterior difusión, que tendrá lugar en septiembre de 2025.

***Antes del evento final DEMO DAY, comunicaremos a los finalistas cuáles han sido seleccionados para recibir la financiación.**

8. Criterios de exclusión

- **Incumplimiento de las bases de la convocatoria:** Proyectos que no cumplan con los requisitos específicos establecidos en las bases de la convocatoria, como los plazos de presentación, la documentación requerida, etc.
- **Entidades no constituidas legalmente:** Entidades que no estén legalmente constituidas o no estén inscritas en el registro correspondiente en España.
- **Falta de impacto social medible:** Proyectos que no demuestren un impacto social claro y medible orientado a la inclusión sociolaboral de colectivos vulnerables.
- **Proyectos fuera del ámbito geográfico:** Proyectos que no operen o tengan impacto directo en España, dado que uno de los objetivos es el impacto social en el territorio español.
- **Incumplimiento de obligaciones financieras:** Entidades que no estén al corriente de pago de sus obligaciones financieras, laborales y tributarias.
- **Proyectos en etapas muy tempranas:** Proyectos que no tengan un mínimo de desarrollo, como la falta de un modelo de negocio validado o sin ventas demostrables.
- **Falta de capacidad organizativa:** Entidades que no demuestren tener la estructura organizativa o la capacidad técnica para llevar a cabo el proyecto.

9. Disposiciones generales

- La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a OVF no supone en ningún caso relación laboral.
- OVF no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.
- La participación en esta Convocatoria supone que los solicitantes autorizan expresamente, y sin contraprestación alguna, a Open Value Foundation a hacer difusión del nombre y logo de los proyectos participantes, en cualquier medio de comunicación interna o externa, durante todo el proceso.
- **Confidencialidad:** OVF se compromete a no divulgar información facilitada y designada expresamente como confidencial por los participantes en esta Convocatoria.
- **Protección de datos:** todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, derivados de su participación en esta convocatoria, serán tratados por OVF con la única finalidad del desarrollo de la misma.

Los participantes manifiestan el consentimiento expreso de su uso con la solicitud de participación en la convocatoria. OVF será el responsable del tratamiento de sus datos durante el tiempo que dure la convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades legales.

Los solicitantes pueden revocar el consentimiento para el tratamiento, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento, en cualquier momento, poniéndolo en conocimiento de OVF a través de un correo electrónico dirigido a info@openvaluefoundation.org. La comunicación deberá ir acompañada de cualquier documento oficial que permita la identificación, para evitar el acceso de sus datos por parte de terceros.

- Esta Convocatoria, así como cualquier controversia derivada de la misma, quedará sometida a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Si no pudiera resolverse amistosamente será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Madrid capital.

10. Contacto

Puedes encontrar y descargar los documentos de esta convocatoria en la [página web de Open Value Foundation](#). Si tienes alguna duda sobre esta convocatoria puedes contactar con Paulo González Alonso paulo@openvaluefoundation.org